



Concejo Municipal

ACUERDO COM - 05-2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que corresponde a las autoridades del Municipio, ejercer el gobierno y administración de sus bienes y realizar las acciones necesarias para el fortalecimiento económico y atención de los servicios públicos, fijando para el efecto las tasas por la prestación de dichos servicios, a través de las ordenanzas y reglamentos que corresponden.

CONSIDERNADO:

Que en los servicios públicos administrativos que la Municipalidad de Guatemala presta, se requiere de esfuerzos adicionales que le hacen incurrir en costos que no son recuperados, especialmente cuando los contribuyentes efectúan pagos por diversos conceptos en las cajas receptoras, con cheques personales los cuales en múltiples ocasiones no cuentan con fondos disponibles, lo que desvirtúa la certeza de la recaudación diaria, provocando que se incurra en costos administrativos para la recuperación efectiva de los fondos.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere los artículos 253, 254, y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y artículos 2, 3, 6, 7, 9, 33, 35, 40, 68, 100 y 101 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República.

ACUERDA:

Artículo 1º. Se modifica el artículo 1º. del Acuerdo del Concejo Municipal COM 007-2002, de fecha veintiséis de febrero de 2002, el cual queda así:

Artículo 1º. Se cobrará por Tasa Municipal denominada "Tasa por Cheque Rechazado" la suma de CIEN QUETZALES EXACTOS (Q.100.00) por cada cheque rechazado.



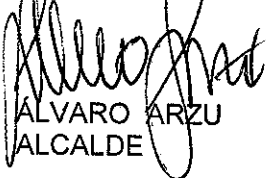
Concejo Municipal

ACUERDO COM - 05-2010

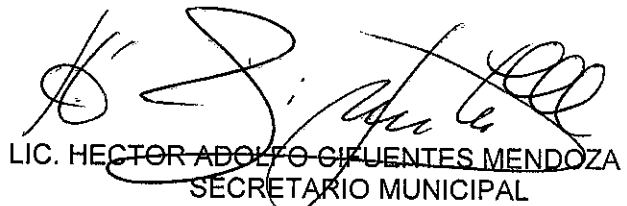
“Artículo 2º. La Dirección Financiera girará las instrucciones contables, presupuestarias y de tesorería, para registrar las operaciones respectivas que se derivan de este cobro.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América Órgano Oficial del Estado.

DADO EN EL SALON DE SESIONES “MIGUEL ANGEL ASTURIAS” DEL PALACIO MUNICIPAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


ALVARO ARZU
ALCALDE




LIC. HECTOR ADOLFO CIFUENTES MENDOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

